



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, noviembre nueve (09) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo del MINISTERIO DE EDUCACION - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO- contra PIEDAD PUENTES MENDEZ.
Radicación 41001-41-89-004-2021-00635-00.

Revisado el presente asunto, se advierte que se realizó el archivo del expediente según constancia secretarial fechada del 15 de octubre de 2021, porque no se interpuso recurso alguno contra la providencia de fecha 06 de octubre de 2021, que rechazo la demanda.

Sin embargo, teniendo en cuenta que la parte actora presentó solicitud de nulidad del auto que rechazo la demanda, a través de correo electrónico fechado del 11 de octubre de 2021, el cual a pesar de dirigirse por error al proceso radicado 2021-00683-00, posteriormente mediante correo de fecha 13 de octubre de 2021, informó sobre el error de digitación en el número del proceso y solicitó darle trámite.

Así las cosas, es necesario ordenar el desarchivo del expediente para darle trámite a la solicitud de nulidad por violación al debido proceso invocada por el apoderado de la entidad ejecutante, por lo tanto, una vez ejecutoriado el presente auto, pásese al Despacho para decidir lo pertinente.

NOTIFIQUESE,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ
JUEZA. -

J.g.a.b.